



Numero de boletin: 29939

Fecha: 16/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80905---ACUERDO 589 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-12
80902---DECRETO 451 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80910---DECRETO 452 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80907---DECRETO 454 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80912---DECRETO 455 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80897---DECRETO 456 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80904---DECRETO 457 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80900---DECRETO 458 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80899---DECRETO 459 / 2021 DECRETO / 2021-03-02
80903---DECRETO 461 / 2021 DECRETO / 2021-03-02
80892---DECRETO 462 / 2021 DECRETO / 2021-03-02
80893---DECRETO 464 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80906---DECRETO 465 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80895---DECRETO 466 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80894---DECRETO 467 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80901---DECRETO 468 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80911---DECRETO 469 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80896---DECRETO 470 / 2021 DECRETO / 2021-03-03
80898---DECRETO 502 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80891---DECRETO 503 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
80909---DECRETO 511 / 2021 DECRETO / 2021-03-08
80908---DECRETO 516 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

Sección Avisos

235766---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
235661---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MOLINA
ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO
235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXPEDIENTE N°:560/13
235801---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/ COBROS S/ X -
INST UNICA - EXPTE. N° 809/93
235804---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/ COBROS S/ X -
INST UNICA - EXPTE. N° 809/93

235660---JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3322/19
235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14
235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235758---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPEDIENTE N°28/19
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08
235798---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE. N° 1054/91
235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15
235756---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
837/20
235659---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°:
1191/19
235757---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST. S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2019/17
235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3810/19
235795---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4796/18
235658---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
1086/19
235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N°
4420/13
235657---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6594/16
235797---JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09
235799---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20
235694---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ
GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17
235722---JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N°
1473/20
235819---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
235800---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 850/17
235685---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 04/2021
235755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUB.
1/2021
235789---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°
03/2021
235794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
235816---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N°
08/2021
235760---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P.
DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A
235771---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUTIERREZ
RICARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA
235813---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BIOLOGIA DE TUCUMAN

235701---SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.
235740---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
235793---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
235776---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
235817---SOCIEDADES / COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN
235828---SOCIEDADES / DANIEL ANTONIO MERCADO" S/ MATRICULA INDIVIDUAL.
235822---SOCIEDADES / ENERGY BYTES S.R.L.
235820---SOCIEDADES / FARMACIA SAN FERNANDO
235823---SOCIEDADES / FULL S.R.L.
235824---SOCIEDADES / GLOBALEARNING SAS
235712---SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL
235826---SOCIEDADES / LA CASA DE TAFI S.A.S
235814---SOCIEDADES / NUEVA GRANJA S.A.S.
235767---SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.
235815---SUCESIONES / ALDERETE DANIEL FERNANDO S/ SUCESION
235806---SUCESIONES / CARRIZO MARIA RITA S/ SUCESION
235821---SUCESIONES / DELGADO OSCAR MANUEL
235811---SUCESIONES / EMMA,ROBLES, DNI 3.301.006
235803---SUCESIONES / ENRIQUE LAVASELLI
235810---SUCESIONES / FILOMENA ENCARNACION GONZALEZ
235809---SUCESIONES / MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION
235802---SUCESIONES / MARIA ISABEL RAMOS, DNI. N° 6.352.484
235825---SUCESIONES / MEDINA ROQUE RAUL S/ SUCESION
235807---SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION
235808---SUCESIONES / NUÑEZ ANDRES AGUSTIN S/ SUCESION
235805---SUCESIONES / PEREZ LUIS MIGUEL S/ SUCESION
235818---SUCESIONES / VEGA JOSE RODOLFO - SALVATIERRA AMELIA RAMONA S/ SUCESION

ACUERDO 589 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-12

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 589, del 12/03/2021.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario Administrativo de este Organismo obrante a fs. 1, en la que indica la necesidad de modificar el Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas en su artículo 37 inc. g), respecto del trámite a llevarse adelante con el personal que se encuentra en condiciones de jubilarse; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicha solicitud en la necesidad de adaptar los procedimientos a la legislación vigente en la materia.

En razón de lo solicitado, teniendo presente las atribuciones que confieren el artículo 78 de la Constitución de Tucumán, como así también el art. 139 inc. 5° de la Ley de Administración Financiera y el artículo 10 inc. 2 del Reglamento interno de este Tribunal, confieren al Tribunal de Cuentas, se estima procedente modificar el régimen jubilatorio para los agentes de la institución, en los términos que se expondrán en la parte dispositiva del presente.

A fs. 7 obra Dictamen N° 490/21 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 37 inc. g) del Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas, el que queda redactado de la siguiente manera: " g) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha de presentación de la misma si antes no fuera reemplazado, aceptada su dimisión o autorizado para cesar en sus funciones. "En caso de encontrarse el agente en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, se regirá de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) constatados los requisitos que debe reunir un agente para acceder al beneficio previsional por jubilación ordinaria, o en el supuesto de retiro por invalidez o edad avanzada, Secretaria Administrativa procederá a intimar formalmente al mismo. En dicha intimación se hará conocer al agente que cuenta con un plazo máximo de 30 días corridos para iniciar el trámite jubilatorio correspondiente, bajo apercibimiento de dar por concluidas sus funciones sin derecho a indemnización alguna. 2) En caso de incumplimiento por parte del agente de la obligación de iniciar el trámite previsional, se considerará que el agente ha cesado automáticamente en sus funciones, procediéndose a no liquidarse el haber correspondiente desde el día siguiente que aconteció el plazo y comunicando en forma inmediata esta circunstancia al Cuerpo. 3) a) En el supuesto de que el agente haya iniciado el trámite jubilatorio en el plazo indicado en la intimación, se mantendrá la relación laboral por el período máximo de un año a contar desde dicha intimación y hasta que el trabajador obtenga el beneficio previsional, b) Si el beneficio se obtiene antes de dicho plazo máximo de un año, se considerará automáticamente egresado del Tribunal de Cuentas, procediendo Secretaría Administrativa a no

liquidar el haber desde el día siguiente de notificada el alta del beneficio previsional y comunicando en forma inmediata esta circunstancia al Cuerpo. c) Habiendo iniciado el agente el trámite en el plazo establecido en la intimación y habiendo transcurrido un año sin haber obtenido el beneficio, y en la medida que el agente acredite fundadamente que la demora no le es atribuible, queda a juicio y consideración del Cuerpo la extensión del plazo a esos efectos. d) Si al vencimiento del plazo máximo de un año la no obtención del beneficio en dicho período resulta imputable al agente, se extinguirá en forma automática la relación de empleo; sin necesidad de intimación o comunicación alguna, y sin obligación de pago de indemnización. Por ello Secretaría Administrativa no liquidará el haber desde el día siguiente de vencido el plazo de un año citado.

4) Para los agentes que se encuentren tramitando el beneficio y durante todo el período que abarque el mismo, se deja expresamente establecida la obligación de presentar mensualmente ante la Secretaría Administrativa el respectivo informe sobre la consecución del mismo, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria.

5) En el supuesto de retiro por invalidez o por edad avanzada", una vez que la Junta Médica comunica la configuración del supuesto de "Incapacidad Irreversible", por Secretaría Administrativa se procederá a emplazar al agente a iniciar el trámite previsional respectivo, en un plazo máximo de 30 días corridos a contarse desde dicha intimación formal. Una vez cumplida dicha intimación y a partir de dicha instancia, resultarán aplicables a este supuesto las disposiciones contenidas en los puntos 2 a 4 (inclusive) del presente.

6) Secretaría Administrativa tendrá a su cargo el exhaustivo control de obligaciones, plazos y trámites en curso referidos al beneficio previsional y elevará informe bimestral al Cuerpo indicando la totalidad de agentes que han alcanzado los requisitos exigidos y que han sido intimados fehacientemente."

ARTÍCULO 2º: PONER EN CONOCIMIENTO del contenido del presente a Secretaría Administrativa, comenzando a regir las presentes disposiciones, a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF, C.P.N. MARCELO VIDAL, Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.-

Aviso número 80902

DECRETO 451 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 451/4 (SEGA), del 01/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 414/425-GA-2021.

VISTO el Decreto N° 119/4 (SEGA) del 25/01/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia obra a fs. 14, se encomendó la atención de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Adriana del Valle Rodríguez, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 905, Y se consigno en forma errónea el numero D.N.I .

Que en consecuencia, se estima procedente dictar medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifíquese los Artículos: 1° y 2° del Decreto N° 119/4-SEGA de fecha 15/01/2021 únicamente en lo que respecta al numero de DNI de la señora Adriana del Valle Rodríguez, en donde dice DNI N° 27.735.342, debe decir DNI N° 25.735.342, quedando firme el mencionado instrumento en todas sus demás partes, en virtud del considerando que antecede

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.

Aviso número 80910

DECRETO 452 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 452/1 (FE), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1.161/170-FE-13 y Agreg.-

VISTO, el Decreto N° 235/1 (FE) del 8 de febrero de 2021 (fs. 90/91) y la Ley N° 9.383, modificatoria de la Ley N° 9.268 (fs.93), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8.649 y su modificatoria N° 9.268 (fs. 2 y 27/28), se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de Monte Caseros, Departamento Burruyacú, inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral B-03516.

Que el artículo 2° de dicha norma, establece que el inmueble deberá dar cumplimiento a la evaluación de impacto ambiental y será destinado a la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos y Efluentes Cloacales.

Que el Decreto N° 235/1 (FE) del 8 de febrero de 2021 se dispone la expropiación del inmueble antes mencionado y se instruye a la Fiscalía de Estado de la Provincia a iniciar el procedimiento de avenimiento previsto en el artículo 14 de la Ley N° 5.006.

Que mediante la Ley N° 9.383, que incorpora como artículo 4° de la Ley N° 9.268, se prescinde por razones de urgencia del procedimiento administrativo de avenimiento.

Que la Oficina de Inmuebles de Fiscalía de Estado emite su informe y remite las actuaciones a los fines de prescindir del procedimiento administrativo previo. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 293 de fecha 19 de febrero de 2021, obrante a fs. 95,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 235/1 (FE) del 8 de febrero de 2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Prescíndase, en virtud de lo considerado, del proceso administrativo de avenimiento, por razones de urgencias, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 5.006, e instrúyase a Fiscalía de Estado para que inicie la acción judicial expropiatoria pertinente, asimismo, autorízase al Servicio Administrativo Financiero de dicho organismo a emitir una orden de pago por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$8.680.000), para ser depositada en los autos del robo y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común que corresponda, en concepto de monto indemnizatorio fijado por la Comisión de Tasaciones, solicitando la inmediata posesión del inmueble."

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80907

DECRETO 454 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 454/1, del 01/03/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, y al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de marzo de 2021, con regreso el día 05 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, y al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de marzo de 2021, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuentan las Unidades de Organización a la cual pertenecen los funcionarios que se citan en el artículo 1°, facultando a los servicios Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 455 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 455/9 (MDP), del 01/03/2021.

Expediente N° 6193/390-C-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 329/20 del 23/06/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 51/54) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 292/19 de 03/12/19 (fs. 28/36);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por el señor Cabrera José Antonio, Servicio N° 181.681, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 25.695;

Que para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537, en su artículo 60 in fine, prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudas previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso;

Que el Recurso de Alzada es formalmente inadmisibles porque no se presentó con los recaudas formales establecidos por el artículo 60 in fine de la Ley 4.537;

Que en fecha 14/09/2020 EDET S.A. fue intimada para que el plazo perentorio de 10 días reponga el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 inc. 4 a) del a Ley N° 8.467 (estableciendo el valor de la tasa de actuación) (fs.68);

Que a fs. 70 el Ente Regulador informa en fecha 17/11/2020, que la empresa de energía no dio cumplimiento con la intimación;

Que por todo lo expuesto corresponde desestimar el recurso deducido;

Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0139 de fecha 29/01/2021 (fs.72);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 329/20 del 23/06/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 292/19 del 03/12/19, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 456 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 456/9 (MDP), del 01/03/2021.

Expediente N° 2391/390-O-2014 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT - SAPEM) en contra de la Resolución N° 527/16 de fecha 14/09/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo de referencia (fs. 23/25) es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 159/15 de fecha 19/05/15 (fs. 06/08), por la cual el señor Gerente de Atención al Usuarios del ERSEPT, ordenó a la prestadora a que, de inmediato a la notificación de la presente resolución, proceda a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema del deficiente servicio de agua potable al suministro a la reclamante. A continuación ordenó que efectúe descuentos del 70% por deficiencias técnicas de cada una de las facturas del servicio afectado, de los períodos comprendidos entre la fecha del reclamo y la solución definitiva del problema;

Que a fs. 28/29 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que la distribuidora funda sus agravios en que la misma no transgredió norma alguna, sostiene que ante los reclamos formulados por la señora Ana Ortiz de Sánchez, personal de la empresa se apersonó a constatar el problema existente en el domicilio de Avda. Mate de Luna N° 2.621;

Continúa manifestando que el problema era puntual en el domicilio de la reclamante, por lo que procedió al cambio de la conexión domiciliaria;

Que la empresa por último, considera que el descuento practicado por la Resolución N° 159/15 resulta excesiva;

Que en consideración a los términos del recurso de la prestataria, cabe señalar que la resolución recurrida fue dictada de conformidad a los dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos, por lo tanto no adolece de vicios que permitan declarar su nulidad;

Que al analizar los agravios vertidos en contra de la resolución recurrida, se advierte que el recurso carece de sustento y no constituye una crítica concreta y puntual de los fundamentos de la misma. De la Resolución N° 527/16 surge lo siguiente: que la SAT no aporta documentación alguna para controlar si hubo cambio de conexión;

que se pudo coordinar con la empresa una inspección conjunta en el domicilio de la reclamante, para verificar el problema y se constató que sigue siendo deficitario; que en definitiva el problema continúa igual, por lo que se debe seguir realizando el descuento hasta que se solucione el problema;

Que la empresa recurrente se ha limitado a expresiones genéricas y abstractas, sin referencia válida alguna que lo exonere de su responsabilidad por las transgresiones que se le imputan (art. 22 inc. 2 y art. 64 de la Ley N° 6.529)

ante la falta de atención del reclamo efectuado por los usuarios y por la deficiente calidad del servicio;

Que en efecto, la determinación de la penalidad aplicada, se encuentra prevista en el art. 64 del texto legal citado, al constatarse las anomalías en la calidad y eficiencia del servicio prestado, resultando adecuado el porcentual (70%) descontado en las facturaciones al usuario;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y derecho;

Que los argumentos esgrimidos por la empresa en el recurso de alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad al comprobarse la falta de atención al reclamo;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0222 de fecha 26/01/17 (fs. 37/38);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT -SAPEM) en contra de la Resolución N° 527/16 de fecha 14/09/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 457 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 457/9 (MDP), del 01/03/2021.-

Expediente N° 6809/390-G-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 173/20 del 10/03/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 64/68) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 315/19 de 15/12/19 (fs. 27/32);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por el señor García Roberto Juan, Servicio N° 635.663, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario Serie RD N° 26.048;

Que para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que: La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso;

Que el Recurso de Alzada es formalmente inadmisibles porque no se presentó con los recaudos formales establecidos por el artículo 60 in fine de la Ley 4.537;

Que en fecha 08/07/2020 EDET S.A. fue intimada para que el plazo perentorio de 10 días reponga el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 inc 4 a) de la Ley N° 8.467 (estableciendo el valor de la tasa de actuación) (fs.93),

Que a fs. 96 el Ente Regulador informa en fecha 23/10/2020, que la empresa de energía no dio cumplimiento con la intimación;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.328 DE FECHA 16/12/2020 (fs.98);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 173/20 del 10/03/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de

Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80900

DECRETO 458 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 458/9 (MDP), del 01/03/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. en Cs. Políticas Ana Carolina Oliver, D.N.I. N° 31.054.965, en el cargo de Subsecretaria de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto es con retención de la categoría 20 de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, de la cual es titular la Lic. Oliver.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80899

DECRETO 459 / 2021 DECRETO / 2021-03-02

DECRETO N° 459/9 (MDP), del 02/03/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 02 de Marzo de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 03 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial tiene como finalidad realizar diversas gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 02 de Marzo de 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 03 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.-

ARTÍCULO 2.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del señor Ministro de Desarrollo Productivo a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405-Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80903

DECRETO 461 / 2021 DECRETO / 2021-03-02

DECRETO N° 461/1, del 02/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 021/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la convalidación del gasto que asciende a la suma total de U\$S 3.433,00.-

(Dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos treinta y tres), conforme a la factura obrante a fs. 3/4, presentada por la firma JEPPESEN de Boeing Digital Solutions Inc., por la renovación de la suscripción anual del software que suministra las diferentes cartas de navegación destinadas a los pilotos de la citada Dirección, por el periodo comprendido entre el 21/11/2020 y el 20/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Director de la citada Dirección, encuadra la presente erogación en lo preceptuado por Ley N° 9197, y a fs. 2 el Servicio Administrativo de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 3/4, se adjunta factura N° 221287001 de la firma JEPPESEN de Boeing Digital Solutions Inc., 55 Inverness Drive East Englewood, CO 80112-5498 USA, por la suma de U\$S 3.433,00.- (Dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos treinta y tres).

Que a fs. 7 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 8 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10/11 (Dictamen N° 0294 de fecha 19/02/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica respecto de la contratación en forma directa con la firma Jeppesen de Boeing Digital Solutions Inc. 55 Inverness Drive East Englewood, CO 80112-5498 - USA, por la suma de U\$S 3.433.00.- (Dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos treinta y tres), conforme a la factura N° 221287001 de fs. 03/04, la renovación de la suscripción anual del software que suministra las diferentes cartas de navegación destinadas a los pilotos de esa dirección, por el periodo comprendido entre el 21/11/2020 y el 20/11/2021, quedando facultado el Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 346, Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante

Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 462 / 2021 DECRETO / 2021-03-02

DECRETO N° 462/1, del 02/03/2021.

EXPEDIENTE N° 89/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad a (fs.1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/21 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios por el S.I.A.L - Web, de dichos agentes.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intime a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 0288/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION:

- DIAZ, Isidro Leonor - 11.963.324 - Secretaría General de la Gobernación
- ALBORNOZ, Armando Eladio - 11.999.229 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares
- REINOZO, Dolores Inés - 12.141.897 - Ministerio de Educación
- SUELDO, Roberto Alfredo - 12.734.921 - Ministerio de Educación
- SANCHEZ, Cristina del Valle - 12.121.147 - Tesorería General de la Provincia
- AMAYA, Pedro Antonio - 11.970.929 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
- TOUCEDA, Cesar Osvaldo - 12.149.484 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
- LOBO, Luis Beltrán - 12.179.767 - Dirección Provincial del Agua
- ABREGU, Pedro Ramón - 11.915.836 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo
- QUINTEROS, Segundo Epifanio - 11.910.647 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo
- ROJAS, Segundo Esequiel - 12.148.527 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo
- CAMPOS, Dora Beatriz - 12.149.629 - Secretaría de Estado de Obras Públicas
- ROSSI María Graciela - 10.925.879 - Secretaría de Estado de Obras Públicas
- CORREA, Ramona del Valle - 11.910.590 - Dirección de Medio Ambiente

-DIAZ, Alberto Marcelino - 12.272.284 - Dirección General de Catastro
-CAMPOS, Ramón Mardonio - 11.782.822 - Dirección de Recursos Hídricos
-CORDOBA, Carlos Justino - 11.962.773 - Dirección de Recursos Hídricos
-CORREA, Eduardo Miguel - 11.910.886 - Dirección de Recursos Hídricos
-PEREZ, Jesús Alberto - 11.999.512 - Dirección de Recursos Hídricos

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 464 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 464/1, del 03/03/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pása a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$3.665.900,00. (Pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80906

DECRETO 465 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 465/7 (MS), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 53/111-D-2021.-

VISTO los Decretos N° 596/7(MS) de fecha 16/03/2020 y su modificatorio N° 926/7(MS) de fecha 11/06/2020, N° 155/7(MS) de fecha 02/09/2020 y N° 2.344/7(MS) de fecha 03/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose declarado la Emergencia Epidemiológica mediante Decreto Acuerdo N° 1/1 de fecha 13/03/2020.

Que atento a ello y que por los citados Decretos se garantizó el servicio de la División de Visualización y Monitoreo - Recepción de Llamadas 911 del Departamento General de Policía y del Call Center 103 del Servicio de Veinticuatro (24) horas de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Que resulta procedente disponer la prórroga hasta el 31/12/2021 de las designaciones dispuesta por el Decreto N° 596/7 (MS) de fecha 16/03/2020 y su modificatorio.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase, hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones dispuestas mediante Decreto N° 596/7(MS) de fecha 16/03/2020, y su modificatorio N° 926/7(MS) de fecha 11/06/2020, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuentas las Unidades de Organización N° 250 Departamento General de Policía y N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 466 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 466/7 (SES), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 19/215-2021.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Servicio Penitenciario Provincial gestiona la designación como Oficiales Subayudantes del Escalafón Seguridad en el Servicio Penitenciario Provincial a los agentes Transitorios Penitenciarios que finalizaron la carrera de "Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistemas Penitenciarios" en el Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán General José Francisco de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-20 y 22 se agrega solicitud de designación, copia de DNI, certificado de finalización de estudios, certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, constancias de que no registran causas judiciales, policiales, contravencionales ni de otro tipo, planilla prontuarial de la señora Silvina Micaela Medina, certificado de buena conducta de la señora Ana María Santillán e informe de la División Sumarios del Servicios Penitenciario de que los agentes propuestos para la designación no registran sumario administrativo ni causas penales.

Que a fs. 23-25 se agrega planilla presupuestaria del personal penitenciario superior y alterno 2021 y a fs. 27 la Dirección de Administración informa que cuenta con partida presupuestaria para hacer frente al gasto e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 29 Asesoría letrada del organismo encuadra el pedido en lo dispuesto en la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y en lo resuelto por la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la provincia en fecha 03/11/2016 en la causa: "Fiscal de Instrucción de la IV Nominación y Fiscal de Instrucción de la VII Nominación S/Habeas Corpus Correctivo" (Expte. N° HP77/2015) que dispuso emplazar al Poder Ejecutivo para que en el plazo de 30 días presente un plan de contratación de aquellos agentes penitenciarios que sean necesarios para dar respuesta adecuada a la población carcelaria. Agrega que los requisitos para el ingreso al escalafón seguridad se encuentran previstos en el artículo 28 de la Ley N° 4611 y destaca que no formula objeciones para la designación que se gestiona. Que en igual sentido se expide Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad (Fs. 36).

Que a fs. 32 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto indica que la Dirección General de Institutos Penales cuenta a la fecha con 6 cargos vacantes en el grado de Oficial Subayudante y consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto.

Que el artículo 3° de la Ley N° 9057 dispone: "Declárase la "Emergencia en política Carcelaria y Policial", en la totalidad del territorio provincial, por el término de dos (02) años a partir de la publicación de la presente ley, la que podrá ser prorrogada fundadamente por igual término para posibilitar el logro de los siguientes objetivos fundamentales: 1. Adecuar, mejorar o ampliar la infraestructura edilicia en materia de servicio penitenciario y policial. 2. Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio

Penitenciario de nuestra provincia". Cabe destacar que la vigencia de esta ley fue reestablecida hasta el 31/12/2021 por la Ley N° 9193.

Que el artículo 28 de la Ley N° 4611, modificado por Ley N° 9126 dispone que el ingreso al Servicio Penitenciario se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente y enumera los requisitos necesarios para su ingreso.

Que el artículo 31 de la citada ley establece que: "En los casos en los que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos (02) años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad. 2. Carrera penitenciaria" .

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38-39 (Dictamen N° 340 de fecha 24/02/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Oficiales Subayudantes del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 28 de la Ley N° 4611, a los agentes Transitorios Penitenciarios que finalizaron la carrera de "Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistemas Penitenciarios" en el Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán General José Francisco de San Martín, cuya nómina se agrega como Anexo Único y que forma parte integrante del presente Decreto, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260- Dirección General de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151 según corresponda), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

ORDEN - DNI - APELLIDOS, NOMBRES:

- 1 - 35.082.767 - González, Raúl Alfredo
- 2 - 39.573.881 - Villareal, Erika Marcela
- 3 - 40.087.835 - Correa, Eduardo Daniel
- 4 - 39.359.053 - Chaile, Federico Nicolás
- 5 - 36.039.561 - Santillán, Ana María
- 6 - 40.216.924 - Medina, Silvina Micaela

DECRETO 467 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 467/7 (SES), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 85064/213-2020.

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la desafectación y cese inmediato en el cargo de Personal Transitorio Policial del señor Miguel Mateo Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 04-09 se acompaña copia del Decreto N° 1.180/14 (SSC) de fecha 27/04/2017 de designación como Agente Transitorio Policial del Departamento General de Policía del mencionado agente, según los términos de la convocatoria dispuesta por Decreto N° 182/14(SSC) del 29/01/2016.

Que lo solicitado se fundamenta en que el señor Suárez pasó a revistar en Situación Pasiva por proceso por Resolución N° 0698/18 (D-1 SR.) de Jefatura de Policía de fecha 15/04/2018 (Fs. 02).

Que a Fs. 03 y 10-11 se acompaña copia de DNI y foja de servicios del causante.

Que a Fs. 13 la Dirección de Asuntos Internos informa que el causante registra el Sumario Administrativo N° 14/196 DiGAIP, derivado de la causa "Amenazas con Armas de Fuego", hecho ocurrido el 15/04/2020.

Que a Fs. 15 se agrega Planilla Prontuaria del causante, en la cual figuran las causas: "Suárez Miguel Mateo y Otro - S/ Abuso de armas de fuego, víctima: Melián María Celeste y Otras - Expte. N° 27232/2020", y "Suárez Miguel Mateo S/ Amenazas agravadas por el empleo de armas o anonimato, víctima: Frías Álvaro Emmanuel - Expte. N° 23138/2018". Asimismo, en Oficio N° 4028 Fiscalía de Instrucción en lo Penal II Nom. resuelve recalificar la causa como "Atentado y resistencia a la autoridad en Concurso Real con violación a los deberes de funcionario público en perjuicio de la Administración Pública", requerir la elevación a juicio, sobreseyendo al imputado por el delito de Amenazas con armas y portación de arma de fuego.

Que a Fs. 29 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo para la continuidad administrativa del trámite.

Que la Unidad Fiscal de Decisión Temprana emite informe en fecha 22/09/2020 (Fs.37), el cual indica que la causa que registra en Mesa de Entrada Penal del Centro Judicial Capital está en trámite, que en fecha 07/08/2020 fue girada del Juzgado Correccional en lo Penal I a Cámara Penal Conclusional Sala II, y que la causa "Suárez Miguel Mateo y otro S/ Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas de Fuego" fue remitida de la Fiscalía Criminal II a la Fiscalía Conclusional de Instrucción Especial el 02/05/2020 y aún está en trámite.

Que, según el ordenamiento jurídico administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad administrativa, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que, conforme el criterio sentado mediante Dictamen Fiscal N° 1698/2020, la posibilidad de pase a situación pasiva por proceso en los términos del artículo 119 de la Ley N° 3.823 y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad.

Que, en tal sentido, el artículo 121 de la mencionada ley dispone que: "el personal que alcanzara dos (2) años en alguna de las situaciones previstas en los incisos 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 119, y subsistieran las causas que la motivan, deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere. Que el artículo 152 establece que: "una ley especial, complementaria de la presente determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derechohabientes. Un reglamento, complementario de dicha ley, establecerá las formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos".

Que el artículo 153 dispone que: "el retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación del estado policial, sino la limitación de sus deberes y derechos" .

Que, finalmente, el artículo 154 prevé que: "el personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente ley. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinen para el personal superior y subalterno".

Que, del análisis de las normas transcriptas se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante la Resolución N° 0698/18 (D-1 S.R.) del 15/04/2018, el trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal temporario pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la cesación del estado policial.

Que corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener los requisitos comunes exigidos para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos previstos en el artículo 39 (entre otros, inciso 6: no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso, entre otras) y, en cada caso, deberá verificarse la prohibición de ingresos en los supuestos previstos en el artículo 40 (inciso 3: el procesado ante la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración de que el proceso no afecte su buen nombre y honor).

Que, de las constancias en autos, surge que el agente no cumplimenta ni mantiene los requisitos señalados por cuanto está imputado en las causas informadas a Fs. 15 y 37 y que a la fecha permanecen en trámite.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 47-49 (Dictamen Fiscal N° 2440 de fecha 30/12/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Miguel Mateo Suárez, DNI N° 38.023.297, clase 1994, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80901

DECRETO 468 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 468/7 (SES), del 03/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 159/215-2021.

VISTO que resulta necesario autorizar a los agentes del Servicio Penitenciario Provincial, Hugo Orlando Rodrigo Gómez, Álvaro Santiago Arias, Fernando Exequiel Frías y Diego Martín Quintanal, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, durante los días 04 de marzo al 04 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "V Curso Básico Internacional D.O.E. Kuntur", organizado por la División de Operaciones Especiales de la Policía de Catamarca, que tendrá lugar durante los días 05 de marzo al 03 de mayo de 2021 en la citada ciudad.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 04/03/2021, retornando a nuestra provincia el día 04/05/2021.

Que a fs. 26-29 se agregan Convenios suscriptos por la Dirección General de Institutos Penales y los agentes autorizados a realizar el curso mencionado.

Que a fs. 30 se indica que los gastos que insuma el curso serán absorbidos por los participantes, por lo que no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autbrízase a los Agentes del Servicio Penitenciario Provincial, Hugo Orlando Rodrigo Gómez, DNI N° 36.510.542, Álvaro Santiago Arias, DNI N° 36.224.343, Fernando Exequiel Frías, DNI N° 35.522.163 y Diego Martín Quintanal, DNI N° 35.921.695, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 04 de marzo de 2021, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 04 de mayo de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 469 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 469/7 (SES), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 705/215-2020.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán, gestiona la designación como agentes transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de la señora Nadia Estefanía Bustamante y de los señores Ricardo Héctor Godoy y Nicolás Miguel Jimenez, egresados de Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán General José de San Martín, en la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Servicios Penitenciarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-51,53 y 59 se agregan notas de los cadetes egresados solicitando su designación transitoria hasta tanto se genere la vacante para cubrir el cargo de Oficial Subayudante que le correspondería como egresados, copias de DNI, constancias y certificados de estudios secundarios, certificados de antecedentes penales, actas de nacimiento, certificados de cursado y egreso del I.E.S.

"General José F. de San Martín", planillas prontuariales, informes judiciales sobre inexistencia de antecedentes y certificado de habilitación expedidos por el Honorable Tribunal de Cuentas, informando que los cadetes no registran antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones.

Que a fs. 60-63 la Dirección de Personal del área da cuenta de la existencia de vacantes en el cargo de agente transitorio, y a fs. 64 la Dirección de Administración informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 70 y 79 el Secretario de Estado de Seguridad y el Ministro de Seguridad brindan acuerdo a lo solicitado.

Que el artículo 1° de la Ley N° 9057 declara la Emergencia en Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial. Concordantemente, el artículo 3° de la norma citada declara la "Emergencia en Política Carcelaria y Policial", en la totalidad del territorio provincial, por el término de dos (2) años a partir de su publicación, para posibilitar el logro de los siguientes objetivos fundamentales: 1) Adecuar, mejorar o ampliar la infraestructura edilicia en materia de servicio penitenciario y policial; y 2) Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio Penitenciario de nuestra provincia. Se hace constar que la Ley N° 9193 restableció la vigencia de la ley N° 9057 hasta el 31/12/2021.

Que además de las disposiciones de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 4611 y sus modificatorias, que establece que el Poder Ejecutivo podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de 2 años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos que el personal penitenciario con excepción de 1) estabilidad y 2) carrera administrativa.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 75 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 73 (Dictamen Fiscal N° 2444 de fecha 30/12/2020).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Personal transitorio Penitenciario en el grado de agentes en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 4.611 (Texto Consolidado), a los ciudadanos Nadia Estefanía Bustamante, DNI Nº 38.249.786, Ricardo Héctor Godoy, DNI Nº 39.138.288, y Nicolás Miguel Jiménez, DNI Nº 39.359.861, egresados como Cadetes del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán, Gral. José de San Martín, hasta tanto se produzcan las vacantes que les corresponden en el grado de Oficial Subayudante, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. Nº 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. Nº 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás subparciales según corresponda, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 470 / 2021 DECRETO / 2021-03-03

DECRETO N° 470/7 (SES), del 03/03/2021.

EXPEDIENTE N° 39/215-2021.

VISTO, las presentes actuaciones por la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán gestiona la designación como agentes transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de la señora María Rocío Correa y de los señores Sergio Luís Galván, Julio Cesar Ale y Ricardo Fabrizio Ávila, egresados del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán General José de San Martín, en la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Servicios Penitenciarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-26 obra solicitud de designación, informe del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía, copias de DNI y certificado de Habilitación emitido por 'el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, constancias de que no registran causas judiciales, policiales, contravencionales ni sumarios administrativos, solicitud de cada postulante, certificados de aprobación de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistemas penitenciarios y copias de actas de nacimiento.

Que a fs. 27 la Dirección de Administración informa que cuenta con partida presupuestaria para el gasto e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 29 Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Tucumán emite dictamen de su competencia, encuadrando el pedido en lo dispuesto en la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y en el artículo 31 de la Ley N° 4611 y modificatorias que establece que el Poder Ejecutivo podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El Personal Transitorio gozará de los mismos derechos que el personal penitenciario con excepción de 1) Estabilidad y 2) Carrera Administrativa. Agrega que los requisitos para el ingreso al escalafón seguridad se encuentran previstos en el artículo 28 de dicha norma y destaca que no formula objeciones para la designación que se gestiona, hasta tanto existan las vacantes correspondientes. Que en igual sentido se expide Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad (Fs. 42).

Que a fs. 32 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo a lo solicitado.

Que a fs. 34-38 y 41 la Dirección General de Personal de Servicios Penitenciarios agrega actas en las que consta la conformidad de los postulantes para su designación en carácter de personal temporario, y la Dirección General de Institutos Penales manifiesta que cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 28 de la Ley N° 4611.

Que el artículo 1° de la Ley N° 9057 declara la Emergencia en Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial. Concordantemente, el artículo 3° de la norma citada declara la "Emergencia en Política Carcelaria y Policial", en la totalidad del territorio provincial, por el término de dos (2) años a partir de su publicación, para posibilitar el logro de los siguientes objetivos fundamentales: 1) Adecuar, mejorar o ampliar la infraestructura edilicia en

materia de servicio penitenciario y policial; y 2) Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio Penitenciario de nuestra provincia. Se hace constar que la Ley N° 9193 restableció la vigencia de la ley N° 9057 hasta el 31/12/2021.

Que además de las disposiciones de la citada Ley, debe tenerse en cuenta la Resolución N° 1386/16 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la provincia en fecha 03/11/2016 en Autos: "Fiscal de Instrucción de la IV Nominación y Fiscal de Instrucción de la VII Nominación S/Habeas Corpus Correctivo" (Expte N° HP77/2015) en la que se resuelve, entre otras cosas, emplazar al Poder Ejecutivo para que en el plazo de 30 días presente un plan de contratación de aquellos agentes penitenciarios que sean necesarios para dar respuesta adecuada a la población carcelaria.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 39 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 44-45 (Dictamen Fiscal N° 342 de fecha 25/02/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de agente en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 4.611 (Texto Consolidado), a los ciudadanos Galván Sergio Luis, DNI N° 39.481.059, Correa María Rocío, DNI N° 37.501.752, Ale Julio Cesar, DNI N° 37.657.157, y Avila Ricardo Fabrizio, DNI N° 40.953.588, egresados como Cadetes del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán, Gral. José de San Martín, hasta tanto se produzcan las vacantes que les corresponden en el grado de Oficial Subayudante, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Subparciales según corresponda, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80898

DECRETO 502 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 502/9 (MDP), del 05/03/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan Luis Fernández, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Juan Luis Fernández, D.N.I. N° 7.884.773, al cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente Decreto; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80891

DECRETO 503 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 503/1, del 05/03/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, al señor Gastón Eduardo BOURLE, D.N.I. N° 24.129.771.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80909

DECRETO 511 / 2021 DECRETO / 2021-03-08

DECRETO N° 511/1, del 08/03/2021.-

VISTO, la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Instituciones, del Ministerio de Gobierno y Justicia, Don Agustín Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Fernández, D.N.I. N° 17.927.666, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ÁRTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80908

DECRETO 516 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 516/1, del 09/03/2021.

VISTO, la renuncia presentada por la señora Sara Noemí Correa, al cargo de Sub Interventora del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Sara Noemí Correa, D.N.I. 17.859.572, al cargo de Sub Interventora del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Juan B. Justo N° 1908. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 214 F° 165 S° B A° 1944. a nombre de Hospital del Niño Jesus, Representado por Sociedad de Beneficiencia de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 323.904. Solicitado mediante Expte. N° 075/140-F-2020. Localizado en Calle San Luis N° 1531. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1190. a nombre de Introburs Cia. Del Norte S.A.F.C.Y Mandataria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.667. Solicitado mediante Expte. N° 031/140-D-2020. Localizado en Av. Emilia Cipriana Perez de Constant esq. Calle Juan B. Teran. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 00784. a nombre de Perez de Baldozeda Tapia Sonia Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.971. Solicitado mediante Expte. N° 89/140-G-2018. Localizado en Pje. Centenario N° 1961. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en T- 36763. a nombre de Francisco Palma. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 4.679.963. Solicitado mediante Expte. N° 283/140-M-2013. Localizado en Calle San Juan N° 2840. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 35255. a nombre de Saad de Napadensky Alicia Aidee. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.626. Solicitado mediante Expte. N° 168/140-D-2020. Localizado en Calle Azcuenaga N° 498. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 5 F° 115 S° C A° 1961; L° 5 F° 24 - 25 S° C A° 1961; L° 163 F° 101 S° B A° 1936. a nombre de Luisa Collavino de Quarim, Maria Ana Collavino de Helguero, Juana Rosa Collavino de Ribo, Antonio Juan Collavino, Valentin Collavino, Manuel Luis Collavino, Amelia Pascuala Collavino, Humberto Collavino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 122.185. Solicitado mediante Expte. N° 086/140-L-2020. Localizado en Calle 15 N° 381, Villa Mariano Moreno, Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 12541. a nombre de Barrientos Angélica del Carmen, Feutl Hose o Hose o Jose Feutl. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.767. Solicitado mediante Expte. N° 963/140-F-2019. Localizado en Pje. Felix Frias N° 438. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 99 F° 100 101 - 102 S° B A° 1934. a nombre de Marcos Romero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.077. Solicitado mediante Expte. N° 268/140-M-2019. Localizado en Camino del Carmen S/N. Ing. San Juan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la

Provincia en L° 1 F° 101 - 102 S° B. a nombre de Paz Y Posse Limitada Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.683. Solicitado mediante Expte. N° 1059/140-A-2019. Localizado en Calle Delfin Gallo N° 548. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L° 183 F° 121 S° B A° 1938. a nombre de Catalina Margarita Bollea de Chipolari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.445. Solicitado mediante Expte. N° 206/140-V-2020. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 15 y V 17/03/2021. Aviso N° 235.766.

Aviso número 235661

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
C/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ROSA DEL TRÁNSITO DNI: 29.471.828 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 3814/20 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2020.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.948,46.- por capital reclamado, con más la suma de \$20.000.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Mandamiento a la Oficina de Oficiales de Justicia , a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el BANCO MACRO S.A., DELEGACIÓN TRIBUNALES, a la orden de éste JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES PRIMERA NOMINACIÓN y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. IV)... Fdo. María del Rosario Arias Gómez - Jueza.- Secretaría, 22 de febrero de 2021. E 10 y V 16/03/2021.- \$3.720,50
Aviso N° 235.661

Aviso número 235505

JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/
COBROS S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 809/93**

POR 2 DIAS - Se hace saber a "CIA DE SEGUROS VISION SA", que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 , Centro Judicial Capital, a cargo de DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal, Secretaría desempeñada por DRA. ANDREA ROXANA D'AMATO, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/ S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/ COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:I°) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Oscar Rubén Córdoba, DNI. n° 13.627.065, con domicilio en Pje. A. Rizzato n° 729, planta alta de esta ciudad, en contra de S.A Organización Coordinadora Argentina, con domicilio en calle Jujuy 238/240 de esta ciudad, a quien se condena, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$156.285,79 (pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 79 ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, se RECHAZA por los rubros preaviso y sac s/ preaviso en indemnizaciones por enfermedad accidente ley 24028, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado; II) DECLARAR cuestión abstracta la intervención de la Compañía de Seguros Visión S.A y de la Caja Nacional conforme lo considerado III) COSTAS conforme lo considerado.- IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGUENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento

la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado- V) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRÍZ TEJEDAADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI -VOCALES. ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D´AMATO.- SECRETARIA. E 16 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.801.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR R C/ S.A. ORG COORDINADORA ARG S/
COBROS S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 809/93**

POR 2 DIAS - Se hace saber a CIA. ARGENTINA DE SEGUROS VISION SA que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 , Centro Judicial Capital, cargo de DR. AMRCELA BEATRIZ TEJEDA, Secretaría desempeñada por DRA. ANDREA ROXANA D'AMATO, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/ S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/ COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:I°) ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Oscar Rubén Córdoba, DNI. n° 13.627.065, con domicilio en Pje. A. Rizzato n° 729, planta alta de esta ciudad, en contra de S.A Organización Coordinadora Argentina, con domicilio en calle Jujuy 238/240 de esta ciudad, a quien se condena, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$156.285,79 (pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 79 ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, se RECHAZA por los rubros preaviso y sac s/ preaviso en indemnizaciones por enfermedad accidente ley 24028, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado; II) DECLARAR cuestión abstracta la intervención de la Compañía de Seguros Visión S.A y de la Caja Nacional conforme lo considerado III) COSTAS conforme lo considerado.- IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGUENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento

la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado- V) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRÍZ TEJEDAADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI -VOCALES. ANTE MÍ: ANDREA ROXANA D´AMATO. E 16 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.804.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE.
N° 3322/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "GARCIA SERGIO SEBASTIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3322/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 5 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DAR A CONOCER la Sindicatura designada en autos, la cual ha recaído en la CPN Monica del Valle Corbalán, cel. 3814-063803, con domicilio en calle Bolivia N° 3959 de esta Ciudad y por fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 hs. II. FIJAR el 07/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante Sindicatura. III. FIJAR el 19/05/2021 para que Sindicatura presente el Informe Individual. IV. FIJAR el 02/07/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. VI. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3322/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos.HÁGASE SABER.- FDO.DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 08 de marzo de 2021. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.660.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

Aviso número 235758

JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPEDIENTE N°28/19

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N°28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020.-I) ... Atento a lo normado por el art. 105 LCQ cítese a los herederos del Sr. NESTOR ARMANDO HEREDIA a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 48 hrs., bajo apercibimiento de rebeldía.- PERSONAL.- CEJ.- 28/19.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-////////// San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- I) ... II) Publíquense edictos, por el término de DOS días, a fin de notificar la providencia del 02.03.2020.- CEJ.- 28/19.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-- SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 15 y V 16/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.758.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235798

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE.
N° 1054/91**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MIGUEL ANGEL c/ . s/ ZPRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1054/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C. y C., previo a dictar sentencia, se advierte que en autos se corrió traslado de la demanda a través de la Publicación de Edictos al Boletín Oficial (fs.45/46), no tomando intervención la Defensora Oficial en Lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III Nom.(fs.49). Que a raíz de ello y conforme lo normado por el art. 198 3er párrafo de nuestro Digesto Procesal, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer el desistimiento del proceso del presente juicio de Usucapions a la Sucesión de Brandan Juan Eloy y/o quienes se creyeren con derecho. Asimismo, corrase vista por medio de cédula a la Sra. Defensora Oficial de la III Nominación.- Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA. JUEZ. Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.798.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 837/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENTORNOS S.R.L., CUIT N° 30-71106143-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ENTORNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 837/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 837/20 ////San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.167,77 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 837/20 ." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 837/20 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.756.

Aviso número 235659

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 1191/19

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LABALUCA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1191/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: H106021140498San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- I) Agréguese. II) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, librese edictos conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-1191/19.;San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-1191/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de LABALUCA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA y CINCO CENTAVOS- (\$66.530,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.659.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST.
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2019/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2019/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2019/17 ////"San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM-2019/17 ////San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.593,26 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 2019/17 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.757.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 4796/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21-11-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.856,28 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. MARIA SOLEDAD TOLEDO MAT 5071.- FDO. Dra. ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 4796/18 FMJ. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.795.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1086/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAYLLALEN S.R.L., -CUIT N° 30-68570767-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PAYLLALEN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1086/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de dos escritos de fecha 25/02/2021: 1.- Agréguese y téngase presente. 2.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ" 1086/19.-///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PAYLLALEN S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.135,67 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 1086/19 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.658.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6594/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VISION PLANET S.R.L., - CUIT N° 30-71089730-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VISION PLANET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6594/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6594/16 ." Se hace constar que la providencia que ordena la medida es de fecha 09/11/2016: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.716,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABETH PAMPIN MAT 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ ///San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 6594/16 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.657.

Aviso número 235797

JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "REYES TERESA GUILLERMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2890/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2017.-II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Reyes Teresa Guillermina. En los mismos cítese a Gandino María Elizabeth y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- /////. Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 30 de noviembre de 2.009, la Sra. Teresa Guillermina Reyes DNI N°11.069.186 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle Marcos Paz N° 3500 de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N°226.319, Matricula N°8340, Orden N°7831, Circunscripción I, Sección 10 B, Parcela 13, Manzana 70. Argumentando 20 años de residencia en el mismo y pago de impuestos y servicios en ese tiempo.- Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.797.

Aviso número 235799

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- II) Publíquense edictos complementarios, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, haciendose conocer que el síndico de esta quiebra es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en Calle Entre Rios n° 327 de esta Ciudad , de lunes a viernes de 16.00 a 20.00.- El telefono del síndico es 3814283060 y 3815199681 números a los que deberán comunicarse para sacar turno y evitar aglomeraciones atento el contexto sanitario de COVID-19.- III) Para verificaciones por via digital se informa que el correo electrónico del síndico es cpnluisortiz@hotmail.com.- IV) El pago del arancel podrá hacerse mediante depósito en la cuenta Caja de Ahorros en pesos del Banco Macro n° 2888 , CBU 2850600140001012128887, el CUIT del contador Ortiz Luis Alberto es 20- 07838637-2, conforme datos denunciados por éste y bajo su exclusiva responsabilidad.- 4107/20 CAV.- FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:11/03/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.799.

Aviso número 235694

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ VICARI AMALIA ANGELICA c/ MONTEROS JOSE ANTONIO DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO DOMINGO s/ TERCERIAS - Expte. N° 822/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas donde consta que no existe iniciado juicio sucesorio alguno, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado Gerardo Domingo Gómez, D.N.I. n°07.061.129 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.694.

Aviso número 235722

**JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados:
"SOREGAROLI RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1473/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO:
I. FIJAR el MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 con fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). II. FIJAR el VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021 como fecha límite para dictar la resolución del art. 117 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial. HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T.
Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 12 y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.722.

Aviso número 235819

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2676/19, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I.... II.... III.... IV. FIJAR el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. V. FIJAR para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ el día VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021 a horas 12:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. VI. ORDENAR , la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán. HAGASE SABER. FDO DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, 09 de marzo de 2021. E 16 y V 17/03/2021. \$801,50. Aviso N° 235.819.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021.- Téngase por cumplido con lo solicitado mediante proveído de fecha 25/02/2021, en consecuencia y proveyendo el escrito presentado en fecha 25/02/2021, 1) Téngase presente los edictos que acompaña. 2) Encontrándose debidamente notificados los herederos del Sr. TAMER JOSE ALEJANDRO del proveído de fecha 30/11/2020 mediante EDICTOS publicados desde el 17/12/2020 (Numero de boletin: 29880-234347) hasta el día 21/12/2020 (Numero de boletin: 29882-234347), sin que se hayan apersonado, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 66 del CPC y C. supletorio, y declárase en rebeldía los mismos, ASIMISMO, HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 del CPL, y téngase por constituido domicilio en los estrados digitales del juzgado 3) Estese a lo proveído en fecha 16/03/2020. 4) Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 12/05/2021 a hs. 10:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso won-hqar-wme. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de

que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957). A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 16 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.800.

Aviso número 235685

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 04/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 368/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO CASA CENTRAL DE LA DGR POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 189/ME DE FECHA 26/02/2021. E 11 y V 16/03/2021. Aviso N° 235.685.

Aviso número 235755

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUB. 1/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 12122/425-AT-20

POR 4 DIAS - Alquiler de 8 (ocho) impresoras multifunción laser, para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 750/4-MDS. E 16 y V 19/03/2021. Aviso N° 235.755.

Aviso número 235789

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 03/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 1755-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/04/2021, inclusive. E 16 y V 19/03/2021.- \$799,40 Aviso N° 235.789.

Aviso número 235794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YB - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Licitación Pública N° 04/2021

Expediente N° 812(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición Sistema de Video Vigilancia y Equipamiento Centro de Monitoreo. Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000,00 (Pesos Treinta y tres millones con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/03/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos).- E 16 y V 19/03/2021. \$771.40. Aviso N° 235.794.

Aviso número 235816

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN- LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 063/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de LAPTOPS E IMPRESORAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 31/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 26/03/2021. E 16 y V 19/03/2021. \$820,40. Aviso N° 235.816.

REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 - 08:27:54 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 15 y V 17/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.760.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GUTIERREZ RICARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° NOM., Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de LA DRA. MARIA INÈS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÈ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GUTIERREZ RICARDO EZEQUIEL s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 8390/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.- I) ... II) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE el día 18 de marzo del año 2021, a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta pública por intermedio del martillero designado DIEGO ERNESTO PALACIO (MP 136) del vehículo dominio: AA198GR, marca Volkswagen, modelo Take Up! 1.0 MPI, sedan 3 puertas, año de fabricación 2016; Nro de Chasis: 9BWAG4124GT550095, Nro de motor: CWR028969 que se encuentra secuestrado, a fs 43. e inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevara a cabo en el local de calle 9 de Julio 1005 de ésta ciudad, siguiendo el Protocolo Sanitario de Funcionamiento del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Público de la Provincia de Tucumán, por la base de \$342.000 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), al contado y al mejor postor, los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará la comisión del martillero del 10% y la ley de sellos del 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Asimismo ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art.31 de la Ley 12962) haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.43. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor... FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARIA RITA ROMANO. Descripción del vehículo: Dominio AA198GR, marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Take Up! 1.0 MPI, año 2016; marca de motor Volkswagen, motor N° CWR028969, marca de chasis Volkswagen, N° de chasis 9BWAG4124GT550095, en el estado visto que se encuentra con los siguientes detalles: puerta izquierda raspada, y varios detalles de pequeñas abolladuras, y con 51952 Km, cuenta con rueda de auxilio, gato y esterèo originales. Tiene vidrios polarizados. E 15 y V 16/03/2021. \$2.100. Aviso N° 235.771.

Aviso número 235813

SOCIEDADES / ASOCIACION DE BIOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - ASOCIACION DE BIOLOGIA DE TUCUMAN. Convocatoria. La Asociación de Biología de Tucumán convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma virtual el día Jueves 25 de Marzo de 2021 a las 18 hs, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios n° 20 (finalizado el 31/12/2019) y n° 21 (finalizado el 31/12/2020); 2) Renovación Total de autoridades (correspondientes a las elecciones del 2020 más las del 2021); 3) Designación de dos asociados para firma del acta. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el n° de asistentes, media hora después de la establecida si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de sufragar. E y V 16/03/2021. \$297,50. Aviso N° 235.813.

Aviso número 235701

SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bercovich S.A.C.I.F.I.A., a celebrarse el día 31 de marzo de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, calle Mendoza 1637, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio. 6) Otorgamiento de autorizaciones. E 11 y V 17/03/2021. \$1.540 Aviso N° 235.701

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Convocatoria A Asamblea. El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2021 a horas 17,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2019, ejercicio económico cerrado al 30-12-2019 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Acto Eleccionario. Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2020. Vicepresidente, Protesorero, Secretario de Correspondencia, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, Síndico y 2 Revisores de Cuenta. Mandatos hasta el 30-04-2022 8. Incremento de cuotas societarias mensuales. Asimismo convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2021 a horas 18,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto 2. Designación de 2 asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 3. Acto Eleccionario: Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2021: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes. E 12 y V 18/03/2021. \$2.810,50. Aviso N° 235.740.

Aviso número 235793

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Abril de 2021 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora del llamado de la presente Asamblea 2) Lectura y consideración del Acta Anterior. 3) Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2020. 5) Designación de dos asociados para firmar el Acta. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2021.- E 15 y V 17/03/2021. \$701,40. Aviso Nº 235.793.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Colegio de Odontólogos de Tucumán, ha decidido fijar para el día 10 de Abril de 2021, de 09:00 a 13:00 hs, en la sede de la Institución calle Salta 415 de esta ciudad y en calle San Martín 2507 ciudad de Concepción, para que tengan lugar las Elecciones de Renovación Parcial de Autoridades del Colegio de Odontólogos de Tucumán, asignándose tres mesas de escrutinio en la sede del Colegio. En dicho acto se procederá a la elección para los siguientes cargos: Un Vicepresidente, un Vocal Titular Primero y un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplentes Primero y un Vocal Suplente Segundo, (art.57 de la ley N° 5.542) Informamos que la Junta Electoral actuante fue electa en Asamblea Ordinaria de fecha 8/02/2021, integrada por los siguientes colegiados: Presidente: Ana María Cuezco, Vocal Titular 1°: Silvana Mónica Salomón, Vocal Titular 2°: Mariana Estela Cisneros Feijoo. Vocal Suplente 1°: Susana Adriana Arrieta; Vocal Suplente 2° Elena Fernanda Medina; Vocal Suplente 3°: Silvia Alejandra María Blasón. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 3 de Abril de 2021, a hs. 12:00. Las impugnaciones podrán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el 08 de Abril de 2021 a hs 12:00. De acuerdo al art. N° 52 de la Ley N° 5542, no podrán participar del acto eleccionario los colegiados que adeuden la cuota hasta el 31/03/2021 y los que estuvieren sancionados y suspendidos. El padrón de los colegiados en condiciones de sufragar se encontrara disponible para su consulta en Secretaria del Colegio, desde el 8 de Abril de 2021. Firmado: Dres: María Dolores Gomez Arch, Presidente. Claudia Bravo, Secretaria. E 15 y V 17/03/2021. \$1.778,70. Aviso N° 235.776.

Aviso número 235817

SOCIEDADES / COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS. Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del Colegio Médico de Tucumán para el día viernes 16/04/2021 a horas 21:00 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2020; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Dr. HÉCTOR ABEL SALE, PRESIDENTE. E y V 16/03/2021. \$201,25. Aviso N° 235.817.

Aviso número 235828

SOCIEDADES / DANIEL ANTONIO MERCADO" S/ MATRICULA INDIVIDUAL.

POR 1 DIA: "DANIEL ANTONIO MERCADO" S/ MATRICULA INDIVIDUAL. Se hace saber que por Expediente N° 570-205-M-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento. Mediante el cual, a Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 30/2021 DPJ, de fecha 12/03/ (2021), Resuelve: Artículo 1° Otórguese la Matricula Individual ante este Registro Público Sr. Mercado, Daniel Antonio, argentino, casado, nacido el 08/04/1978, DNI al 26.615.856, CUIT 20-26615856-5, con domicilio particular en Av. Independencia

N° 435, Banda del Rio Salí, Cruz Alta, Provincia de Tucumán; y domicilio comercial en Calle Córdoba 31, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Provincia de Tucumán; para explotar el rubro "Construcción". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 DE MARZO DE 2021.- E y V 16/03/2021.- \$378,35 Aviso N° 235.828

SOCIEDADES / ENERGY BYTES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°809/205-E-2021 de fecha 03/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 10/12/2020 mediante el cual, la Sra. Caruso Gloria Beatriz del Valle, DNI 14.966.701, CUIT: 27-14966701-1, nacida el 29 de septiembre de 1962, argentina, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Muñecas N° 730 Piso: 4 Departamento:A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere Cincuenta (50) cuotas que le pertenecen de la sociedad "ENERGY BYTES S.R.L.", al Sr Roberto Chahla, DNI 32.460.828, CUIT N° 20-32460828-2, nacido el 27/12/1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Muñecas N°730 Piso:4 Departamento :A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales; a la Sra. Agustina María Chahla, DNI 34.764.522, CUIT N° 27-34764522-8, nacida el 26/07/1990, argentina, soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Muñecas N° 730 Piso: 4 Departamento: A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales y al Sr. Benjamín Chahla, DNI 44.189412, CUIL N° 20-44189412-1, nacido el 16 de Julio de 2002, argentino, soltero, de profesión Estudiante, domiciliado en Av. Presidente Perón N° 1800, Torre 1 Piso: PB Departamento: A Terrazas Park, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, la cantidad de Diez (10) cuotas sociales. Como consecuencia, se modifica la cláusula Quintadel contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "El capital social se establece en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) dividido en 100 cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una; las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el socio Chahla Roberto suscribe e integra 50 (cincuenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$5.000.- (pesos cinco mil) que representan el 50% del capital social suscripto, el socio Chahla Roberto 20 (veinte) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$2.000.- (pesos dos mil) que representa un 20% del capital social suscripto, la socia Chahla Agustina María 20 (veinte) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$2.000.- (pesos dos mil) que representan un 20% del capital social suscripto, y el socio Chahla Benjamín 10 (diez) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$1.000.- (pesos un mil) que representa un 10% del capital social suscripto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas sociales suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones del monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas en que cada socio sea titular al momento de la decisión.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$1.029 Aviso N° 235.822

Aviso número 235820

SOCIEDADES / FARMACIA SAN FERNANDO

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867 se informa que se realizó la transferencia de Fondo de Comercio ante el Registro Público de Comercio de la Pcia de Tucumán de parte de la Sra. Méndez Luisa Guillermina (Vendedor), DNI N° 2925988 con domicilio en Avenida Rivadavia N° 500 de la ciudad de Alderetes. provincia de Tucuman, en un 100%, a la firma MICE SRL, CUIT N° 30-71597593-5 con domicilio en intercepción de Av. Pte. Perón y Circunvalación de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman. Se informa asimismo que el rubro del Fondo de Comercio en cuestión es Farmacia, girando bajo la denominación comercial de Farmacia San Fernando, y que se encuentra ubicado en en Avenida Rivadavia N° 500 de la ciudad de Alderetes. provincia de Tucuman. E y V 16/03/2021.- \$287 Aviso N° 235.820

SOCIEDADES / FULL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°808/205-F-2021 de fecha 03/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 23/09/2020 mediante el cual, la Sra. Caruso Gloria Beatriz del Valle, DNI 14.966.701, CUIT: 27-14966701-1, nacida el 29 de septiembre de 1962, argentina, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Muñecas N° 730 Piso:4 Departamento:A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere Ciento Cincuenta (150) cuotas que le pertenecen de la sociedad "FULL S.R.L.", al Sr Roberto Chahla, DNI 32.460.828, CUIT N° 20-32460828-2, nacido el 27/12/1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Muñecas N°730 Piso:4 Departamento :A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Sesenta (60) cuotas sociales; a la Sra. Agustina María Chahla, DNI 34.764.522, CUIT N° 27-34764522-8, nacida el 26/07/1990, argentina, soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Muñecas N° 730 Piso: 4 Departamento: A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la cantidad de Sesenta (60) cuotas sociales y al Sr. Benjamín Chahla, DNI 44.189412, CUIL N° 20-44189412-1, nacido el 16 de Julio de 2002, argentino, soltero, de profesión Estudiante, domiciliado en Av. Presidente Perón N° 1800, Torre 1 Piso: PB Departamento: A Terrazas Park, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, la cantidad de Treinta (30) cuotas sociales. Como consecuencia, se modifica la cláusula Quintadel contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil) dividido en 300 cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una; las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el socio Chahla Roberto suscribe e integra 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$15.000.- (pesos quince mil), el socio Chahla Roberto suscribe e integra 60 (sesenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$6.000.- (pesos seis mil), la socia Chahla Agustina María suscribe e integra 60 (sesenta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$6.000.- (pesos seis mil) y el socio Chahla Benjamín suscribe e integra 30 (treinta) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, sumando un total de \$3.000.- (pesos tres mil). El capital podrá ser incrementado en cualquier oportunidad por parte de los socios.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$904,40
Aviso N° 235.823

Aviso número 235824

SOCIEDADES / GLOBALEARNING SAS

POR 2 DIAS - Gonzalo Castaño, D.N.I. N° 34.764.281, argentino, soltero, mayor de edad, en su carácter de administrador de la sociedad GLOBALEARNING SAS, hace saber que en fecha no precisa se extravió los siguientes libros societarios debidamente rubricados ante la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público: Libro N° 1 de Asambleas de 200 fojas y Libro N° 1 de reunión de socios de 200 fojas, según consta en denuncia policial de fecha 03/05/21. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. E 16 y V 17/03/2021.- \$366,80 Aviso N° 235.824

Aviso número 235712

SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS SRL" Convoca a reunión de socios para el día Jueves 01/04/2021 a las 16 horas, la que se realizara en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Otorgamiento de un poder general de administración a uno o mas socios de la empresa; 2- Designacion de dos socios para firmar el acta. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. San Miguel de Tucumán, 10/03/21. E 11 y V 17/03/2021. \$971,25 Aviso N° 235.712

SOCIEDADES / LA CASA DE TAFI S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 585/205-2020. de fecha 11/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de marzo del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "LA CASA DE TAFI S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: MILANO, ANNA GABRIELA LISA, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 11 de diciembre de 1995, de edad 25 años, DNI N° 49.262.034, con domicilio real en calle Maipú N° 716, 8° piso, dpto. C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CP 4.000, provincia de Tucumán, CUIL N° 27-49262034-9, el Sr. RENTA, SOLANO, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 20 de noviembre de 1993, de edad 27 años, DNI N° 37.725.858, con domicilio real en calle Monteagudo N° 819, 2do piso, dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán CP 4.000, provincia de Tucumán, CUIL N° 20-37725858-5, la Srta. CORTALEZZI, VALENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 18 de febrero de 2000, de edad 21 años, DNI N° 43.028.105, con domicilio real en calle San Martin y Catamarca s/n, Barrio Cantri Nuevo del G , de la ciudad de Yerba Buena, CP 4.107, provincia de Tucumán, CUIL N° 23-43028105-4 y la Srta. CORTALEZZI, AGUSTINA, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 11 de abril de 1997, de edad 23 años, DNI N° 40.434.455, con domicilio real en calle San Martin y Catamarca s/n, Barrio Cantri Nuevo del G , de la ciudad de Yerba Buena, CP 4.107, provincia de Tucumán, CUIL N° 27-40434455-8. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. Fijando la sede social en calle Maipú N° 716, 8° piso, dpto. C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CP 4.000, provincia de Tucumán - Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios gastronómicos, podrá en consecuencia gestionar, proyectar, planificar, desarrollar, celebrar contratos de compra ; venta; producción; distribución, importación ;exportación y todo tipo de gestión tendiente a poner en funcionamiento restaurantes, casas de comida, salones de fiesta; resto bar; Salones bailables; Servicios de catering, etcpodrá en consecuencia realizar actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Salud, y (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá participar en concursos o licitaciones que a tales efectos se convoques; puede realizar inversiones y

aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: A la Srta. MILANO, ANNA GABRIELA LISA , 25 (veinticinco) acciones, al Sr. RENTA, SOLANO , 25 acciones, la Srta. CORTALEZZI, VALENTINA, 25 (veinticinco) acciones, a la Srta. CORTALEZZI, AGUSTINA, 25 (veinticinco) acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. RENTA, SOLANO DNI 37.725.858 y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. MILANO, ANNA GABRIELA LISA DNI 49.262.034. La representación legal estará a cargo del Sr. RENTA, SOLANO, DNI 37.725.858.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de febrero de 2020. E y V 16/03/2021. \$1.689,10. Aviso N° 235.826.

SOCIEDADES / NUEVA GRANJA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/03/2021 mediante el cual se constituye NUEVA GRANJA S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, las siguientes: MARTINEZ ZAVALIA Lucía María del Pilar, D.N.I N° 17.615.267, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, casada, de 55 años de edad, con domicilio en calle Catamarca N° 1600, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 27-17615267-8. Domicilio: calle Catamarca N° 1600, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de VEINTE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: - COMERCIALES: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados como pollo, cerdo, pescado, frutas, verduras y hortalizas, fraccionado, preparación y elaboración de alimentos, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. - SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean comerciales, de gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Así como también prestar los servicios de post-venta de los productos comercializados. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Sra. MARTINEZ ZAVALIA Lucía María del Pilar la cantidad de 1000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Pesos cien mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. MARTINEZ ZAVALIA Lucía María del Pilar, D.N.I N° 17.615.267. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 28 de Febrero de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$927,15. Aviso N° 235.814.

Aviso número 235767

SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a asamblea general de accionistas de SUPERMAT S.A., a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.021, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Mendoza 1637, con ingreso por calle Mendoza 1639, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. 3) Consideración de los resultados de ambos ejercicios y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. San Miguel de Tucumán, 12/03/2021.- E 15 y V 19/03/2021.- \$1.732,50 Aviso N° 235.767

Aviso número 235815

SUCESIONES / ALDERETE DANIEL FERNANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Elchaej se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DANIEL FERNANDO s/ SUCESION - Expte. N° 302/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante DANIEL FERNANDO ALDERETE (D.N.I. N° 14.465.846).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER-" Fdo. Dr. Reymundo Bichara, Juez.- 02 de diciembre de 2020. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.815.

SUCESIONES / CARRIZO MARIA RITA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/ Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO MARIA RITA s/ SUCESION - Expte. N° 170/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 08/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Maria Rita Carrizo. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MARIA RITA CARRIZO - DNI: 11.531.185 ocurrido en fecha 15/12/2020 con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 17/02/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio ingresadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARIA RITA CARRIZO - DNI: 11.531.185. III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.806.

SUCESIONES / DELGADO OSCAR MANUEL

POR 1 DIA - "Monteros, 08 de marzo de 2021. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Delgado Oscar Manuel DNI 11031761. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 16/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.821

Aviso número 235811

SUCESIONES / EMMA,ROBLES, DNI 3.301.006

POR 1 DIA - Monteros, 03 de marzo de 2021. 1) .. 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de EMMA,ROBLES, DNI 3.301.006.

3)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 16/03/2021. \$150 Aviso N° 235.811

Aviso número 235803

SUCESIONES / ENRIQUE LAVASELLI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE LAVASELLI, DNI. N° 12.413.271, fallecido el 17/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 955/21 San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.803.

Aviso número 235810

SUCESIONES / FILOMENA ENCARNACION GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de FILOMENA ENCARNACION GONZALEZ, DNI N° 3493678, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 19 de febrero de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.810.

Aviso número 235809

SUCESIONES / MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO VILLAGRA (D.N.I. N°7.083.648) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MAMANI JOSE MANUEL - GUZMAN ALCIRA ANTONIA - MAMANI ROBERTO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 2119/15.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.809.

Aviso número 235802

SUCESIONES / MARIA ISABEL RAMOS, DNI. N° 6.352.484

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL RAMOS, DNI. N° 6.352.484, fallecida el 10/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD663/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.802.

Aviso número 235825

SUCESIONES / MEDINA ROQUE RAUL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA ROQUE RAUL s/ SUCESION - Expte. N° 1168/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2020.- PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL de FECHA 18/11/2020: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión del causante Medina Roque Raul.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ROQUE RAUL MEDINA, DNI: 12675032, con Acta de Defunción presentada mediante escrito digital de fecha 04/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas mediante escrito digital de fecha 19/10/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ROQUE RAUL (PADRE) MEDINA, DNI: 12675032. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1 día) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 19 de noviembre de 2020.- E y V 12/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.825

Aviso número 235807

SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA s/ SUCESION - Expte. N° 9834/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA PASCUALA CHOQUE", DNI N°3184174 y "RAMON PEDRO MORENO", DNI N°7065094. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- .secretaría, 08 de marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.807.

Aviso número 235808

SUCESIONES / NUÑEZ ANDRES AGUSTIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRES AGUSTIN NUÑEZ (D.N.I. N° 7.043.595) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NUÑEZ ANDRES AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 4617/13.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.808.

Aviso número 235805

SUCESIONES / PEREZ LUIS MIGUEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS MIGUEL PEREZ (D.N.I. N°10.579.950) fallecido en fecha 02/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ LUIS MIGUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 8148/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.805.

Aviso número 235818

**SUCESIONES / VEGA JOSE RODOLFO - SALVATIERRA AMELIA RAMONA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VEGA JOSE RODOLFO - SALVATIERRA AMELIA RAMONA s/ SUCESION - Expte. N° 3443/93, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021. Téngase presente el informe que antecede. Proveyendo lo pertinente: I) En mérito al dictamen de la Sra. Agente Fiscal ingresado el 19/02/202, declárase abierto el juicio sucesorio de ANA SABINA VEGA y MARÍA ALCIRA VEGA. Hágase Saber, debiendo consignarse los números de documento de identidad de las nombradas. Publíquese. II)... III).... MEG 3443/9 FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZA" NOTA: ANA SABINA VEGA, NDI N°5.427728 y MARÍA ALCIRA VEGA, DNI N°12.606.148 - Secretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 16/03/2021. \$150. Aviso N° 235.818.

Numero de boletin: 29939

Fecha: 16/03/2021